

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 5757
SALUD

VALLENAR,

27 SEP 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Técnico Superior en Enfermería en bodega de Farmacia Central.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda – R.U.N. 17.038.905-0** Técnico Superior en Enfermería.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, efectuado prestación de servicios en acciones de salud.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 al 30 de Septiembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$315.282.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico de Farmacia Central.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

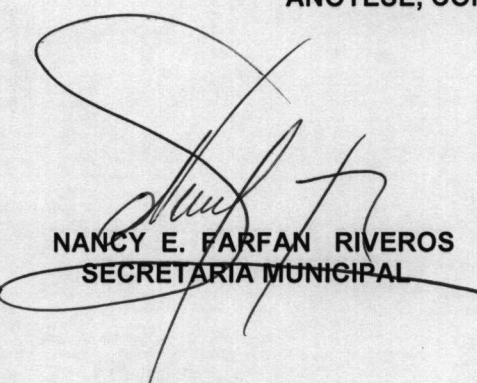
NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/GDH/SRG/QRN/pah

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PRESTACION DE SERVICIOS

En Vallenar, a 01 de Septiembre del 2012, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Municipal **Don CRISTIAN TAPIA RAMOS**, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, de nacionalidad chilena, R.U.N. 17.038.905-0, con domicilio en Gabriela Mistral N°1218 – Población Hnos. Carrera, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato a Prestación de Servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, efectuado prestación de servicios en acciones de salud.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 al 30 de Septiembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$315.282.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico de Farmacia Central.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

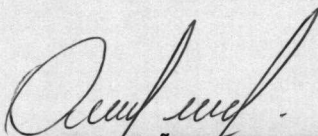
SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


LUCIA NUÑEZ MIRANDA
R.U.N. 17.038.905-0




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY E FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CHTR/NEFR/CDH/SRG/ORN/pah